



Ñuñoa, 4 de febrero de 2026

DECRETO N°: 00345/2026

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°200 del 24 de enero 2026, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la licitación pública denominada **"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ÑUÑO A"**
2. Que, la licitación fue publicada en el Portal Mercado Público, con fecha 27 enero 2026, mediante el ID de licitación: 5482-20-LP26.
3. Que, de conformidad con lo indicado en el punto N°8.1. de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada mediante Decreto Alcaldicio, integrada por cinco funcionarios, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Un funcionario(a) de la Dirección de Inspección.
 - Un funcionario(a) de la Dirección de Rentas.
 - Un funcionario(a) de la Secretaría Comunal de Planificación.
 - Un funcionario(a) de la Administración Municipal.
 - Un funcionario(a) de la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Que, luego dicha comisión levantará un acta que contendrá la valuación de las ofertas, su orden de prelación y cualquier otra información relevante.
5. Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Municipalidad de Ñuñoa que integrarán la comisión evaluadora de la licitación individualizada en el considerando número 1.
6. Que, según se establece en el artículo 54° del Reglamento de Compras Públicas; *"Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la ley y el presente Reglamento. La integración de la comisión evaluadora se publicará previo a la apertura de las ofertas en el Sistema de Información"*.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, las modificaciones dispuestas por la ley 21.634, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda; lo regulado en el Decreto Alcaldicio N°1.395, de 14 de septiembre de 2022, que delega en el Administrador Municipal la facultad de suscribir Decretos y Actos Administrativos bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letras i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

DECRETO:

1. **DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE ÑUÑO A"** ID 5482-20-LP26, los siguientes funcionarios, de conformidad a los fundamentos expresados en los considerandos previos del presente acto administrativo;
 - a. Alvaro Sapag Bonilla, RUT 15.374.106-9, o en caso de ausencia o impedimento, Claudio Javier Muñoz Gallardo, RUT 11.911.559-0, funcionarios de la Dirección de Inspección.
 - b. Paula Ivonne Gula Valenzuela, RUT 16.769.276-1, o en caso de ausencia o impedimento, Ángel Patricio González Prado, RUT 12.896.917-9, funcionarios de la Dirección de Rentas.
 - c. Gino Antonio Pisani Basualto, RUT 15.685.884-6, o en caso de ausencia o impedimento, Catherine Nicole Divin Veas, RUT 16.661.641-7, funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación.
 - d. Juan Nicolás Gamboa Gamboa, RUT 18.707.740-0 o en caso de ausencia o impedimento, Sandra Lorena Rosales Cifuentes, RUT 9.897.159-9, funcionarios de Administración Municipal.
 - e. Josefina Paz Olivares Cava, RUT 15.642.488-9, o en caso de ausencia o impedimento, Francisca Verónica Merino Guerra, RUT 18.064.940-9, funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.
2. **INSTRÚYASE** a Administración Municipal para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la Ley que regula el Lobby, de los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el numeral 3 precedente, y los publique en dicha calidad durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de ésta, en la plataforma virtual establecida por la ley 20.730 sobre Regulación de la Actividad de Lobby, atendido lo dispuesto en el artículo 4 letra e) del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y conforme lo regulado en la ley 20.285, sobre acceso a la información pública, adjuntando los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Licitaciones y Adquisiciones, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 108, del Reglamento de la Ley N°19.886



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



Por Orden Del Alcalde
IGNACIO PINTO ROTH
Administrador Municipal (S)

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00200/2026 Decreto Alcaldicio	24/01/2026

IPR/AMG/JTL/jpjt/cap

Distribución:

- Administración Municipal
- Licitaciones y Adquisiciones
- Inspección de BNUP
- Departamento de Inspección y Comercio
- Dirección de Rentas
- Departamento de Rentas y Patentes
- Asesoría urbana
- Dirección de Asesoría Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=22982449&hash=92431>